

# Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 03 JUN. 2010

VISTO: la invitación cursada al Señor Ministro de Salud Pública Ec. Daniel Olesker Gerstenfeld, por el Ministro de Salud de la República Argentina, para participar en la "XXVIII Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR" y en la XII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Salud "Hacia la Construcción de una Agenda Renovada de Integración de Educación y Salud";-----

RESULTANDO: que las mismas se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 8 al 11 de junio de 2010;-----

CONSIDERANDO: I) que dicha participación se encuentra incluida en las Misiones Oficiales del Ministerio de Salud Pública, que han sido previstas para el año 2010;-----

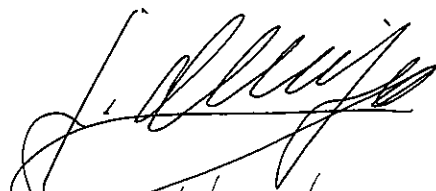
II) que sustituye en la presente resolución la firma del Señor Ministro de Salud Pública el Señor Ministro de Relaciones Exteriores;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos N° 148/992 de 3 de abril de 1992, N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002 y N° 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 8 al 11 de junio de 2010, al Señor Ministro de Salud Pública, Ec. DANIEL OLESKER GERSTENFELD, a fin de participar en la "XXVIII REUNIÓN DE MINISTROS DE SALUD DEL MERCOSUR", y en la XII CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE MINISTRAS Y

  
12/001/3/2342/2010

MINISTROS DE SALUD "Hacia la Construcción de una Agenda Renovada de Integración de Educación y Salud".----

- 2°.- El costo total de la presente Misión Oficial asciende a la suma de U\$S 1.397 (dólares americanos mil trescientos noventa y siete), la cual se compone de un pasaje aéreo Montevideo-Buenos Aires Montevideo- por un valor de U\$S 133 (dólares americanos ciento treinta y tres) y cuatro días de viático por un valor de U\$S 1.264 (dólares americanos mil doscientos sesenta y cuatro), a razón de U\$S 316 (dólares americanos trescientos dieciséis) por día, incrementados en un 40% (cuarenta por ciento) por tratarse de un Ministro de Estado.-----
- 3°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo 56° de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----
- 4°.- Sustituye al Señor Ministro de Salud Pública a los efectos de la firma de la presente Resolución, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.-----
- 3°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-2342/2010

MP.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República